

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>CAPROVIMPO</p> <p>Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía BIENESTAR Y EXCELENCIA</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD</p> <p>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p>PARA A CONTRATACIÓN DE</p> <p>BIENES, OBRAS O SERVICIOS</p>	FECHA APROBACIÓN:	22/11/2013
		VERSIÓN:	001
		CÓDIGO:	GC-NA-FM-031

Bogotá, D.C., 16 de Enero 2014

DE: GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PARA: PROFESIONAL DE DEFENSA –GRUPO DE CONTRATACIÓN

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

Por la naturaleza y objeto social de la Entidad, la calidad de sus directivos, funcionarios y afiliados, las circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común; se requiere del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y mitigar los riesgos y vulnerabilidades a los que se ve expuesta, dicho servicio ha sido recomendado en los diferentes estudios e inspecciones de seguridad realizados a las instalaciones, elaborados entre otros, por la Policía Nacional, teniendo en cuenta que sus afiliados son miembros activos, retirados y pensionados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Por lo anterior, se requiere la suscripción de un contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de la Sede Principal, los Puntos de Atención e Información a nivel nacional, personas que se encuentren en dichas instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles, con el fin de garantizar la seguridad de los mismos.

En este orden de ideas atendiendo a la naturaleza es necesario **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA LA SEDE PRINCIPAL, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS”**.

II. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, esenciales para la ejecución del objeto del contrato:

- 1.** La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el Manual de Doctrina de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada versión 3.0 de 2013 y/o actualizaciones, modificaciones o aclaraciones complementarias.
- 2.** El contratista deberá presentar vigentes y mantener actualizadas las licencias, permisos, certificados y demás documentos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, entre ellos la licencia de funcionamiento, licencia de uniformes e insignias, licencia de manejo de guías caninos, permisos de porte y/o tenencia de armas.
- 3.** Cumplir con las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de CAPROVIMPO y observar los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno aplicado en la Entidad, así mismo actuar con idoneidad y

responsabilidad observando siempre principios éticos y profesionales, salvaguardando el buen nombre e imagen de CAPROVIMPO.

4. Conocer y acatar en su totalidad las medidas establecidas en la Circular Externa 052 de 2007, y sus actualizaciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los efectos aplicables al contratista en desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir con las normas, instrucciones y consignas de seguridad que imparta CAPROVIMPO a través del Supervisor del Contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
6. Facilitar sin cargo para CAPROVIMPO ni su representante el "Supervisor del Contrato"; todas las inspecciones y pruebas que sean necesarias para que cumpla con su función de Supervisión.
7. Garantizar el cumplimiento de las características físicas, técnicas, y correcto funcionamiento de los equipos propios de la Entidad y del Contratista requerido para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Todo el recurso humano, material y/o equipos requeridos para el desarrollo del contrato, estarán sujetos a Inspección y pruebas por el Supervisor del Contrato, quien posee la facultad a rechazar lo que no cumpla con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
10. Tener a disposición de la Entidad toda la información contenida, desplegada y correspondiente al desarrollo de las actividades del objeto del contrato, ya sea físicamente o en base de datos, medio magnético o cualquier otra forma de almacenamiento digital, conservando la debida seguridad física y lógica con el fin de impedir que personas ajenas al contratista accedan a ella.
11. Autorizar la consulta en todas las bases de datos de la situación judicial, fiscal y crediticia de la empresa proponente, su representante legal y socios.
12. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.
13. Presentar los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
14. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.

RECURSO HUMANO

15. El Coordinador de Seguridad deberá acreditar como mínimo la calidad de MILITAR categoría Oficial (RA) en el grado de teniente, con diplomado en seguridad y credencial vigente de Consultor acreditado por la Supervigilancia, así mismo deberá presentar certificaciones que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en seguridad privada ejerciendo como supervisor, coordinador o jefe de seguridad.
16. El personal de vigilantes que prestará sus servicios, deberá acreditar la condición de reservista de primera clase y curso vigente en seguridad de conformidad con las normas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; esto lo acreditará el contratista cuando presente las hojas de vida.

- 17.** El personal seleccionado para la prestación del servicio, deberá ser avalado por el Supervisor del contrato, para tal efecto se presentarán varias propuestas de hojas de vida con los soportes respectivos para su aprobación.
- 18.** CAPROVIMPO a través del Supervisor del contrato se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal que conforma el dispositivo de seguridad, en todo caso los cambios solicitados por la Entidad deberán realizarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- 19.** Para el cambio, rotación o traslado de personal, el contratista deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato de CAPROVIMPO.
- 20.** Informar al Supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente con el personal en el desarrollo de sus labores, con el fin de tomar las medidas pertinentes.
- 21.** El contratista deberá cubrir en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no pueda prestar el servicio con el fin de garantizar la continuidad y calidad del mismo, informando por escrito al Supervisor del contrato de CAPROVIMPO la novedad, justificación y presentación del personal de relevo.
- 22.** El personal nuevo que ingrese al dispositivo de seguridad deberá recibir por parte del contratista una inducción mínima de dieciséis (16) horas certificadas de conocimiento de la Entidad.

OPERATIVIDAD

- 23.** Durante el plazo de ejecución del contrato, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la Entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del Supervisor del Contrato.
- 24.** Presentar en la propuesta técnica una carta en la que manifiesta aceptar que el esquema de seguridad física presentado por CAPROVIMPO, es el requerido en razón a que este corresponde a las necesidades previamente definidas por la Entidad para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 25.** El contratista deberá presentar el manual de funciones y procedimientos del personal que integra el dispositivo de seguridad, así mismo deberá incluir las consignas particulares previamente coordinadas con el Supervisor del contrato de la Entidad.
- 26.** Cumplir con la capacitación y actualización exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 27.** Ejercer el control respectivo y registro en bitácora o minuta, para la salida e ingreso de elementos, bienes muebles o activos, así como la salida e ingreso de personal, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los mismos, reportando de manera inmediata al coordinador de seguridad y este a su vez deberá comunicarle al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada.
- 28.** Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor del contrato y/o Subgerente Administrativo de las novedades que se presenten.

- 29.** Para Los puestos en los que se requiera personal las veinticuatro (24) horas, la prestación del servicio deberá asignarse en turnos de ocho (8) horas, exceptuando que se cuente con un plan de manejo de pausas activas, el cual debe ser aprobado por el supervisor del Contrato; así mismo y con el fin de garantizar la calidad del servicio, no se acepta en ningún caso doblar turnos.
- 30.** Presentar un plan de contingencia, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos de trabajo será abandonado durante la prestación del servicio, de tal forma que se garantice el nivel de seguridad de la Entidad, en la sede principal en Bogotá, para las horas de alimentación, se deberá contar con personal para efectuar los relevos correspondientes, con el fin de que los titulares de cada puesto además de tomar sus alimentos de manera decorosa, puedan tener acceso a descansos periódicos por la extensa jornada laboral.
- 31.** Presentar un plan de inspección de los lotes en el cual se indique el procedimiento establecido del área de cada uno de ellos, mediante la sectorización y numeración con el fin de establecer un cronograma de recorridos o inspección por áreas no superior a 48 horas, efectuando el registro diario en la minuta por cada uno de los vigilantes de la actividad realizada.

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES POR INCIDENTES DE SEGURIDAD

- 32.** Adelantar las indagaciones o investigaciones correspondientes por incidentes presentados que comprometan la Vigilancia y Seguridad, en pro de la oportunidad y efectividad para el esclarecimiento de los hechos, para lo cual deberá presentar un informe inicial antes de las 24 horas de informada la novedad, un segundo informe detallado en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, el cual debe incluir entre otros aspectos y tener como objetivo: (i) Establecer si la circunstancias lo permiten la responsabilidad del incidente; (ii) Modus operandi (iii) Fallas y vulnerabilidades que facilitaron el incidente, (iv) realizar por cuenta del contratista de pruebas de poligrafía para determinar la responsabilidad de sospechosos o presuntos implicados; (v) Finalizar con las recomendaciones, para evitar su repetición.
- 33.** Los protocolos, normas, políticas y demás medidas de control establecidos por la Entidad son instructivos propios e internos de CAPROVIMPO, en consecuencia el acatamiento de los mismos es independiente a la responsabilidad que tiene el contratista para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 34.** Presentar recomendaciones para la implementación de protocolos y procedimientos de seguridad que contribuyan a la elaboración de Planes de prevención.
- 35.** Apoyar el desarrollo de campañas de cultura de seguridad orientada a todos los niveles y en todas las áreas de la entidad, con el fin de mitigar los riesgos que atenten contra la integridad física de recurso humano, instalaciones y activos de la entidad.

SISTEMA DE CONTROL Y COORDINACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

- 36.** Participar en el comité de seguridad mensual en las instalaciones de la sede principal de la Entidad, al que deberá asistir por parte de la empresa contratista el Gerente, el Gerente del contrato y el coordinador de seguridad, con el fin de efectuar el seguimiento a la prestación del servicio e identificar oportunidades de mejoramiento y acciones preventivas y correctivas necesarias.
- 37.** Realizar por parte del personal designado para tal fin por la empresa contratista, visitas diarias de Supervisión mínimo una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día en la sede principal de la Entidad y Puntos de Atención e Información a nivel

Nacional y demás lugares donde se preste el servicio, registrándolas en la minuta del puesto.

- 38.** En los Puntos de Atención e información a nivel Nacional, así como los demás inmuebles en donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista por intermedio de su Gerente de Contrato, o encargado de la sucursal o agencia, garantizará una visita de inspección como mínimo una vez al mes, por cada una de las sedes donde se preste el servicio, para lo cual deberá presentarse un informe consolidado por cada sede donde se indiquen las novedades encontradas en cada puesto y la gestión adelantada, este informe será soporte de la facturación y pago mensual.
- 39.** Todo el personal de Vigilantes que conforma el dispositivo de seguridad a nivel nacional, deberá efectuar un reporte diario al Centro de Control y Monitoreo de CAPROVIMPO, con el fin de mantener un canal de comunicación permanente y oportuno a fin de estar informado, efectuando el registro por parte del operador en la respectiva minuta del puesto de las novedades y situaciones que puedan generar riesgos en la operatividad de la Entidad. Dicha actividad es totalmente independiente del control operativo y administrativo que el contratista ejerce sobre el personal de vigilantes que conforman el dispositivo de seguridad y las medidas que en tal sentido establezca para el control de las mismas.
- 40.** Suministro e instalación de un sistema electrónico de control de rondas en la sede principal al inicio de la ejecución del contrato.

MATERIAL Y/O EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

- 41.** El personal requerido deberá estar debidamente identificado con la correspondiente credencial de identificación vigente, fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte del arma.
- 42.** El uniforme de diario para el personal deberá estar compuesto por las siguientes prendas: cubre cabeza, saco, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, calcetines, zapatos, cinturón y funda del arma. Para la sede principal de Bogotá el saco deberá ser tipo blazer exceptuando al guía canino que utilizara uniforme de overol, así mismo el personal femenino (Recepcionista, operadora Centro de Control, etc) emplearán uniforme tipo sastre con falda y corbatín (tipo pañoleta). Los accesorios de distintivos para la identificación de la persona y servicio, deberán ser acordes a las normas establecidas.
- 43.** En los puestos que se requiera armamento, se deberá contar con arma corta cuando se trate de instalaciones y escopeta en caso de lotes sin construcción, con dieciocho (18) cartuchos de dotación para las mismas, con el correspondiente permiso para su porte o tenencia expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.
- 44.** El contratista deberá suministrar equipo de comunicación avantel, con sus respectivos accesorios para todos los servicios o puestos requeridos a nivel nacional, el contratista deberá permitir la comunicación entre su flota y la flota propia de CAPROVIMPO, intercomunicando los puestos, el coordinador de seguridad y el supervisor del contrato, así como los funcionarios directivos de la Entidad.
- 45.** Suministrar un celular en plan corporativo para el coordinador de seguridad como medio alternativo de comunicación.
- 46.** Suministrar detectores manuales de metales, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal, tanto para la Sede Principal como en cada uno de los Puntos de Atención e Información a nivel Nacional.
- 47.** Suministrar espejos cóncavos para la revisión de los vehículos que ingresen a los estacionamientos de la Sede Principal de la Entidad.

- 48.** Tener en CAPROVIMPO la Fotocopia del permiso de porte o tenencia del armamento asignado al dispositivo de Seguridad.
- 49.** El contratista deberá suministrar al personal de todos los puestos de trabajo una linterna industrial manual, recargable y mantenerlas en perfectas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 50.** Suministrar los elementos de seguridad necesarios y todos aquellos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, entre otros: equipo de invierno para el personal, kit de emergencias por cada puesto, libro minutas por cada puesto y planillas de control.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIOS FIJOS

	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CIUDAD
1	1	Servicio de Coordinador de Seguridad 12 Horas Diurnas Lun a Sab SIN fest SIN arma y con medio de comunicación Avantel.	Bogotá - Sede Principal
2	1	Servicio de operador de Medios tecnológicos 12 Horas Diurno Lun a Vie SIN Fest SIN arma y con Medio de Comunicación Avantel.	Bogotá - Sede Principal
3	1	Servicio de seguridad y vigilancia 10 Horas Diurnas Lun a Sab SIN Fest SIN arma y con medio de Comunicación Avantel. (Recorredor Interno)	Bogotá - Sede Principal
4	1	Servicio de seguridad y vigilancia 10 Horas Diurnas Lun a Vie SIN Fest CON arma y con medio de Comunicación Avantel. (Guarda Apoyo)	Bogotá - Sede Principal
5	1	Servicio de Recepcionista 11 Horas Diurnas Lun a Vie SIN Fest SIN arma y con medio de Comunicación Avantel.	Bogotá - Sede Principal
6	1	Servicio de Guia Canino, binomio canino antiexplosivos, 12 horas Diurnas Lun a Vie SIN Fest SIN arma y con medio de Comunicación Avantel.	Bogotá - Sede Principal
7	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 Horas Diurnas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel. (Porteria)	Bogotá - Sede Principal
8	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 Horas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel. (Recorredor 1er Piso)	Bogotá - Sede Principal

9	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 Horas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Bogotá - Venecia
10	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 Horas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Cartagena
11	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 Horas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Bucaramanga
12	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 Horas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Cali
13	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 Horas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Florencia
14	1	Servicio de seguridad y vigilancia 12 Horas Diurnas Lun a Vie sin Fest CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Medellín (Centro Comercial)
15	1	Servicio de seguridad y vigilancia 12 Horas Diurnas Lun a Vie sin Fest CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Ibagué (Centro Comercial)
16	1	Servicio de seguridad y vigilancia 12 Horas Diurnas Lun a Vie sin Fest CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Barranquilla (Centro Comercial)
17	2	Servicios de seguridad y vigilancia 12 Horas Diurnas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Girardot (Lote)
18	2	Servicios de seguridad y vigilancia 12 Horas Diurnas Permanente CON arma y con medio de Comunicación Avantel.	Barranquilla (Lote)

Toda vez que las tarifas para los puestos de Coordinador de Seguridad y Operador de medios tecnológicos actualmente no están reguladas por la Supervigilancia, el salario para el personal en mención debe obedecer al perfil establecido y precios del mercado.

Las tarifas para la prestación del servicio de vigilancia se deben ofertar tomando como base las normas legales establecidas por la Supervigilancia, así mismo deberán mantenerse durante la vigencia del contrato y solo podrá reajustarse respecto del incremento establecido en los valores regulados por la Supervigilancia.

2. SERVICIOS EVENTUALES

CARGO	# Servicios X # Horas Diarias	DÍAS	CANTIDAD	PROYECCIÓN NECESIDAD MES
VIGILANTE	1 x 8 HD	LUN - SAB Sin Festivos	1	43
	1 x 8 HN	LUN - SAB Sin Festivos	1	22
	1 x 8 HD	DOM - FES	1	17

	1 x 8 HN	DOM - FES	1	8
ESCOLTA ACOMPAÑANTE	1 x 8 HD	LUN - VIE Sin Festivos	1	6
CONDUCTOR ESCOLTA	1 x 8 HD	LUN - VIE Sin Festivos	1	20
ESCOLTA MOTORIZADO	1 x 8 HD	LUN - VIE Sin Festivos	1	20
TRANSPORTE DE SEGURIDAD	1 x 8 HD	LUN - VIE Sin Festivos	1	2
MONITOREO DE ALARMA Y REACCIÓN (GPRS)	MES	30 Días	1	3
ESTUDIO DE SEGURIDAD	Unidad	N/A	1	6
POLIGRAFÍAS	Unidad	N/A	1	6

NOTA: CAPROVIMPO podrá solicitar elementos y/o servicios diferentes a las cotizaciones siempre y cuando guarden relación con el objeto del contrato.

2.1 VIGILANTES

En desarrollo y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del Supervisor del Contrato podrá requerir la prestación de servicios adicionales de Vigilantes, para cubrimiento de eventos especiales, en cuyo caso el personal que cubra el servicio deberá contar con equipo de comunicación avantel y arma de dotación.

2.2 ESCOLTA ACOMPAÑANTE

En desarrollo del objeto contractual y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del supervisor del contrato podrá requerir la prestación del servicio adicional de escolta, el cual deberá estar debidamente certificado en su especialidad, portar el carnet de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, con equipo de comunicación avantel y arma pistola calibre 9mm con su respectivo permiso para el porte de acuerdo con la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Departamento de Control Comercio de Armas, municiones y Explosivos, así mismo deben tener licencia vigente para conducción de motocicletas y automotores.

2.3 CONDUCTOR ESCOLTA

En desarrollo del objeto contractual y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del supervisor del contrato podrá requerir la prestación del servicio adicional de conductor escolta, el cual deberá estar debidamente certificado en su especialidad, portar el carnet de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, con equipo de comunicación avantel, así mismo deben tener licencia vigente para conducción de motocicletas y automotores.

2.4 ESCOLTA MOTORIZADO

En desarrollo del objeto contractual y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del Supervisor del Contrato podrá requerir la prestación del servicio adicional de Escolta Motorizado, en cuyo caso el personal que cubra el servicio deberá estar debidamente certificado en su especialidad y contar con motocicleta de cilindraje mínimo 650 cc con

antigüedad no mayor a dos (2) años, con equipo de comunicación avantel y arma de dotación pistola calibre 9mm de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Departamento de Control Comercio de Armas, municiones y Explosivos.

2.5 TRANSPORTE DE SEGURIDAD:

En desarrollo del objeto contractual y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del Supervisor del Contrato, podrá requerir la prestación del servicio adicional de vehículo blindado para transporte de directivos, el cual deberá ser prestado por el contratista a través de vehículos 4x4, blindaje mínimo nivel 3, antigüedad no superior a dos (2) años y en perfectas condiciones.

2.6 MONITOREO DE ALARMA Y REACCIÓN (GPRS)

En desarrollo del objeto contractual y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del Supervisor del Contrato, podrá requerir la prestación del servicio de instalación, monitoreo de la alarma local con la Central de monitoreo del Contratista y reacción las 24 horas del día durante todo el año y que incluya como mínimo verificar la veracidad del evento, contactar al cliente o personas encargadas, enviar los equipos de reacción al lugar y, si es necesario, contactar a las autoridades competentes.

2.7 ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAL

En desarrollo del objeto contractual y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del Supervisor del Contrato, podrá requerir la prestación del servicio adicional de elaboración de Estudios de Seguridad y/o confiabilidad de personal para preempleo, actualización, rutina o específico y que incluya como mínimo la verificación de certificaciones académicas, referencias laborales, antecedentes disciplinarios y penales y visita domiciliaria.

2.8 ESTUDIOS TÉCNICOS PSICOFISIOLÓGICOS

En desarrollo del objeto contractual y por necesidad del servicio CAPROVIMPO a través del Supervisor del Contrato, podrá requerir la prestación del servicio adicional de elaboración de exámenes técnicos psicofisiológicos de poligrafía para preempleo, rutina o específico.

2.9 Demás actividades de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada que por variación de los riesgos existentes CAPROVIMPO llegare a necesitar para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad en lo relacionado con la vida, los bienes y la información.

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Licencia de operación y funcionamiento y/o certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento.

El oferente deberá presentar en la propuesta la fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables a la fecha. (Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por Decreto 3222 de 2002).

Licencia de funcionamiento en la modalidad fija y móvil con medio armado y aprobación de agencias o sucursales que se oferten, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o certificación que acredite trámite de la misma en caso de estarse tramitando la licencia para la misma.

Así mismo, si el oferente presenta certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento, esta deberá ser expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación la constancia de solicitud de la misma con fecha de radicación anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida por superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se certifiquen expresamente esta situación y además se especifique que el interesado presento toda la documentación necesaria para que se adelantara el trámite de renovación.

2. Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.

El oferente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato

3. Certificación de autorización del programa de capacitación.

El oferente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en relación con la capacitación a su personal, así:

El oferente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

Si el oferente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente y con lo establecido en la norma aplicable al momento del cierre del proceso.

4. Licencia de manejo de medio canino antiexplosivos expedida por la Supervigilancia y certificación de autorización de los microchips que utilizaran los caninos que se dispongan para el servicio, expedida por la Supervigilancia o de la empresa que por convenio o alianza prestara el servicio; en caso de trámite de renovación, la correspondiente solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fechas anteriores al cierre del presente proceso.

5. Para el caso de todas las licencias que expide la Supervigilancia en el evento de que se encuentre en trámite de renovación, debe presentar la correspondiente radicación de solicitud ante la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada con fecha anterior a la del cierre del presente proceso, mínimo de 60 días previos de que trata el parágrafo segundo del Art. 85 del Decreto 356 de 1994 en los que se debió diligenciar el trámite de renovación.

6. Certificación vigente de vinculación a Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana a nivel Nacional y de Bogotá.

7. Copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de la Protección Social, mediante el cual autoriza al proponente a laborar horas extras.
8. Presentar copia de la Certificación ISO 9001-2008 Sistema de Gestión de Calidad.
9. Certificación vigente de Supervigilancia y Supersociedades de No existencia de sanciones dentro de los 5 años anteriores al cierre de la invitación y con una vigencia no superior de la certificación 60 días.

Atentamente,

“ORIGINAL FIRMADO”
MY (RA) JORGE IVAN GONZÁLEZ PATIÑO
 Líder Grupo Servicios Administrativos

V. °B. ° “ORIGINAL FIRMADO”
RICARDO WILLIAM BENDECK ACEVEDO
 Subgerente Administrativo

Proyectó y elaboró (Firma) "Original Firmado"	Revisó (Firma) "Original Firmado"	Aprobó (Firma) "Original Firmado"	Aprobó (Firma) "Original Firmado"
Nombre : Jorge Iván González Patiño	Nombre: Johanna Castaño Corrales	Nombre: Ricardo William Bendeck Acevedo	Nombre: Ricardo William Bendeck Acevedo
Cargo Profesional Adscrito a la Dependencia Usuaría	Cargo Profesional Adscrito al Grupo Contratación	Encargado de las Funciones de Profesional de Defensa – Grupo de Contratación	Subgerente Administrativo (a)



Portal web. www.caprovimpo.gov.co

E mail. cpvmp@caprovimpo.gov.co



Edificamos sueños con el corazón!